



Libertad y Orden

Fecha: _____
 Hora: _____

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 3576 DE 2011

27 SEP 2011

Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y en concordancia con los literales m) y n) del artículo 54 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 11° de la Ley 1444 de 2011, se escindió el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Artículo 14 de la Ley 1444 de 2011, crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que en uso de facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Presidente de la República determinó la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ordenando la adopción de la planta de personal requerida para su funcionamiento.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el fin de establecer la planta de personal, presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 del 2005, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Las funciones propias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1(Una)	Ministro	0005	
1(Una)	Asesor	1020	18
3(Tres)	Asesor	1020	16
2(Dos)	Asesor	1020	14
2(Dos)	Asesor	1020	13
1(Una)	Asesor	1020	12
1(Una)	Asesor	1020	11

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones."

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
1(Uno)	Asesor	1020	10
2(Dos)	Técnico Administrativo	3124	18
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
1(Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
2(Dos)	Conductor Mecánico	4103	19
1(Uno)	Secretario Bilingüe	4182	26
2(Dos)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro	4212	25
1(Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro	4212	24
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA			
1(Uno)	Viceministro	0020	
1(Uno)	Asesor	1020	16
7(Siete)	Asesor	1020	13
7(Siete)	Asesor	1020	12
2(Dos)	Asesor	1020	11
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	14
1(Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1(Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
1(Uno)	Secretario Bilingüe	4182	26
1(Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
1(Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	22
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO			
1(Uno)	Viceministro	0020	
1(Uno)	Asesor	1020	18
3(Tres)	Asesor	1020	16
2(Dos)	Asesor	1020	13
1(Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	09
1(Uno)	Conductor Mecánico	4103	19
1(Uno)	Secretario Ejecutivo del Despacho del Viceministro	4215	24
1(Uno)	Secretario Bilingüe	4182	26
PLANTA GLOBAL			
1(Uno)	Secretario General de Ministerio	0035	23
5(Cinco)	Director Técnico	0100	22
2(Dos)	Jefe de Oficina	0137	21
9(Nueve)	Subdirector Técnico	0150	21
1(Uno)	Asesor	1020	13
2(Dos)	Asesor	1020	12
6(Seis)	Asesor	1020	11
1(Uno)	Asesor	1020	10
1(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	16
1(Uno)	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	1045	16
34(Treinta y Cuatro)	Profesional Especializado	2028	24
30(Treinta)	Profesional Especializado	2028	23
5(Cinco)	Profesional Especializado	2028	22

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones."

Número de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
11(Once)	Profesional Especializado	2028	21
12(Doce)	Profesional Especializado	2028	20
16(Dieciséis)	Profesional Especializado	2028	19
5(Cinco)	Profesional Especializado	2028	18
22(Veintidós)	Profesional Especializado	2028	17
22(Veintidós)	Profesional Especializado	2028	16
1(Uno)	Profesional Especializado	2028	15
11(Once)	Profesional Especializado	2028	14
25(Veinticinco)	Profesional Especializado	2028	13
4(Cuatro)	Profesional Especializado	2028	12
21(Veintiuno)	Profesional Universitario	2044	11
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	10
3(Tres)	Profesional Universitario	2044	09
3(Tres)	Profesional Universitario	2044	08
2(Dos)	Profesional Universitario	2044	06
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	04
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	02
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	01
2(Dos)	Técnico Administrativo	3124	18
4(Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	17
4(Cuatro)	Técnico Administrativo	3124	16
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
3(Tres)	Técnico Administrativo	3124	14
2(Dos)	Técnico Administrativo	3124	10
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	07
1(Uno)	Auxiliar Administrativo	4044	13
4(Cuatro)	Auxiliar Administrativo	4044	10
7(Siete)	Auxiliar Administrativo	4044	09
7(Siete)	Conductor Mecánico	4103	15
1(Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
1(Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	23
2(Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	22
6(Seis)	Secretario Ejecutivo	4210	21
5(Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	20
2(Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	17

ARTÍCULO 2º. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución, incorporará los empleados públicos que del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial continuarán prestando sus servicios en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y distribuirá los cargos de la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

ARTÍCULO 3º. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1º del presente Decreto, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se

1
C

Continuación del Decreto "Por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones."

realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.

ARTÍCULO 5°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio los siguientes cargos, con carácter transitorio, para incorporar a los prepensionados del Instituto nacional de Vivienda y de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, en liquidación:

PLANTA GLOBAL			
Número de cargos	Denominación del cargo	Código	Grado
3(Tres)	Profesional Especializado	2028	13
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	05
1(Uno)	Técnico Administrativo	3124	11

ARTÍCULO 6°. La provisión de los empleos creados en el presente decreto se efectuará en forma gradual, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 SEP 2011

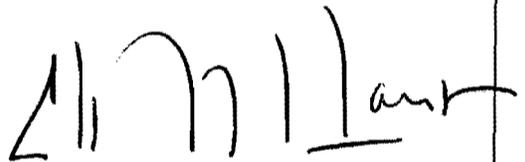
Dado en Bogotá, D. C., a



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


 JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


 ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR